de cada Semana
Cos Regs. mercoles y viernes, q̃ se hallare en
esta villa los dhos Señores de la sala de
govierno a tratar conferir y acordar lo que
conuenga al bien de los vecinos y que para este efecto
se llame el Sr. Corregidor. -
y Adrian Carenio de Estana cometido de S. Mag.
Alguacil Regidor y diese que de ynstancia se tenga de los
vecinos y este los Señores contadores, que los contadores
vean los libros y quentas de sisas de los años
y Rentas que al presente son y para adelante
para que se provea lo que conuenga -

El Rey
los deuxe
esa Rea
con
cedula
de Valladolid
a 22 de Octubre
de 1602
Haspreau
le pan
non stante
la
Y que en mas tenga cuidado de tasar
el Sr. Corregidor cada semana de su depos
a descargo las rentas q̃ al presente que mas vbiere
que conuiene. y cobrar de Alcabala de Alemaña
y Vendas de Pregbenaa no corra riesgo
y vno y medio por ciento a deser a su cargo y cuenta

Y en lo demas q̃ toca a la pension y todo
lo demas q̃ se ofrezca de seguridad y fianças
de lo arrendado Tomas Vanacer y
Sebastian mandaron q̃ se haga de ello auto

So Credo fian
de Sr.

Juan Jorge Rauxinger
Sanctis
Rodas.
Hernando Valonga
Tomas Sebastian

Ante mí
Juan de Valdes

Y dramescano de los Alcaldes de Casa y Corte y Real de su Mag.
Junta con el Corregidor y Regidores de esta villa, Digo q̃ como en cumplimiento de lo
mandado por este Consejo, se hizo el repartimiento de
Alcabala de Alemaña y Vendas de Pregbenaa
de esta villa y su tierra, y se repartio en
Hernando Valonga y Juan de Valdes vecinos de esta
Juan de Valdes